

## CITACION PARA NOTIFICACION



Citar este número al responder:  
0750-782922023

Buenaventura D.E. 5 de octubre de 2023


Señor:  
Nelson Bermúdez Zambrano  
Jaminson Viveros Caicedo  
Jaime de los Santos Quintero Bazán  
Vereda – Bendiciones  
Distrito de Buenaventura

**ASUNTO:** Citación Notificación de Auto.

Me permito citarle a las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, ubicadas en CARRERA 2B NO. 7-26, CALLE CUBARADÓ de la ciudad de Buenaventura, con el fin de llevar a cabo diligencia de notificación personal del AUTO "de Cierre de Investigación y Alegatos de Conclusión" fechado el día 19 de Septiembre de 2023.

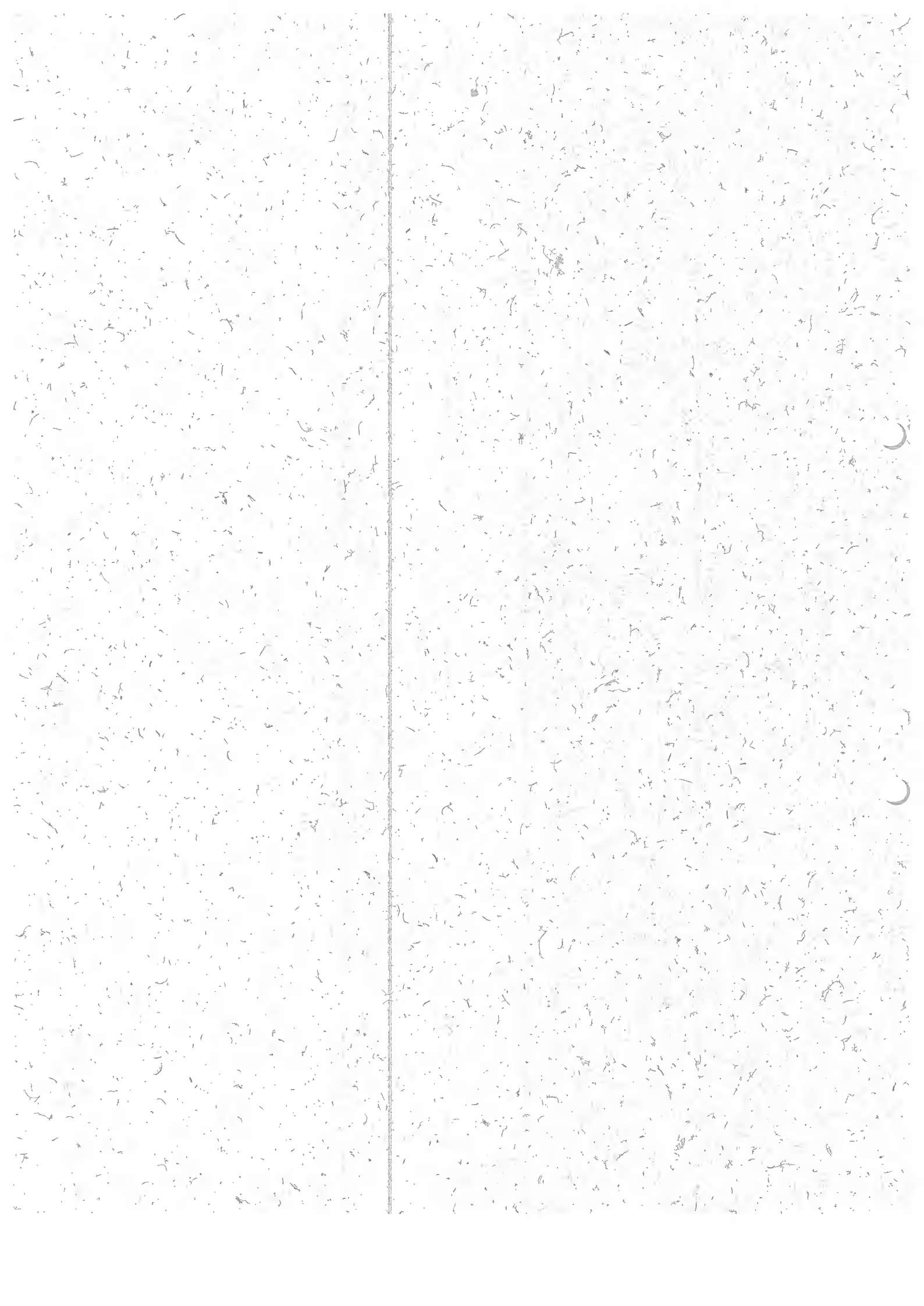
Para realizar dicha diligencia se le concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente citación. Si pasado este término no comparece, se le notificará por aviso, el cual se enviará a la misma dirección donde ha sido enviado el presente oficio.

Atentamente,

  
JAIRO JIMENEZ SUAREZ  
Técnico Administrativo DARPO

Proyectó/Elaboró: Jairo Jiménez – TA

Archivase en: 0753-039-005-005-2018





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Página 1 de 3

El Director Territorial (c) de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011 y en especial a lo dispuesto en los Acuerdos CD 072 y 073 del 27 de octubre de 2016 y la Resolución DG 0100.No.0330-0181 de marzo 28 de 2017, demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO.

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número **0753-039-005-005-2018**.

Que se dio apertura al expediente con motivo al concepto técnico Explotación ilegal minera de oro sector Bendiciones el día 8 de febrero de 2018, el cual funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, evidencio que los señores **NELSON BERMUDEZ ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.450.696, **JAMINSON VIVEROS CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.795.934, **JAIME DE LOS SANTOS QUINTERO BAZAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.419.476 una actividad consistente en la extracción y beneficio de minerales mediante métodos de explotación a cielo abierto, sin los diseños técnicos sin programa de trabajos y obras en un sector que ya ha sido objeto de intervenciones anteriores por este mismo tipo de actividades.

Dichos sitios se encuentran en la cuenca del Río Dagua, vertiente del pacífico en zona de Reserva Forestal Nacional ley 2da de 1959 – Pacífico, destinados a la conservación y protección de los recursos naturales la cual es un área protegida del sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP

En el lugar de la explotación se encontraban los siguientes elementos:

- 2 Motobombas
- 2 Malacates
- 1 Canalón
- 40 metros de mangueras negras de 3" pulgadas
- 20 Metros de cables
- 2 Palas
- 2 Picas
- 1 Transformados de color gris de 13.200 voltios a lo cual manifiestan no tener o poseer ningún documento que les autorice tal aprovechamiento

Que la DAR Pacífico Oeste, emite Auto por medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental, se formulan cargos y se toman otras determinaciones fechado el 14 de febrero de 2018



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Página 2 de 3

Que el día 16 de febrero de 2018 se envió copia del Acto administrativo Auto por medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental, se formulan cargos y se toman otras determinaciones fechado el 14 de febrero de 2018 a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca de acuerdo al artículo 56 de la ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que el día 16 de febrero de 2018 se cito para notificar a los señores **NELSON BERMUDEZ ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.450.696, **JAMINSON VIVEROS CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.795.934, **JAIME DE LOS SANTOS QUINTERO BAZAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.419.476 del contenido del Auto por medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental, se formulan cargos y se toman otras determinaciones fechado el 14 de febrero de 2018

Que el 25 de agosto de 2023 se notificó por aviso a los señores **NELSON BERMUDEZ ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.450.696, **JAMINSON VIVEROS CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.795.934, **JAIME DE LOS SANTOS QUINTERO BAZAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.419.476 para notificarles el contenido del Auto por medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental, se formulan cargos y se toman otras determinaciones fechado el 14 de febrero de 2018.

Por lo tanto, se procede a cerrar la etapa de investigación y correr traslado para la presentación de alegatos de conclusión conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 de la ley 1437 de 2011 – “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y el artículo 27 de la ley 1333 de 2009, consistente en la determinación de responsabilidad y sanción.

Por lo anterior habiéndose agotado las etapas procesales antes descritas y aplicado el debido proceso, asumiendo como pruebas, los documentos obrantes en el expediente 0753-039-005-2018, el Director Territorial (c) de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la CVC.

### DISPONE:

**PRIMERO:** Téngase como prueba, los informes de visita realizados por los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, adscritos a la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, y demás documentos que reposan en el expediente No. 0753-039-005-005-2018

**SEGUNDO:** Ordénese el cierre de la investigación contra los señores **NELSON BERMUDEZ ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.450.696, **JAMINSON VIVEROS CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.795.934, **JAIME DE LOS SANTOS QUINTERO BAZAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.419.476

**TERCERO:** Correr Traslado a los señores **NELSON BERMUDEZ ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.450.696, **JAMINSON VIVEROS CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.795.934, **JAIME DE LOS SANTOS QUINTERO BAZAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.419.476, para que en el término de diez (10) días presente sus



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Página 3 de 3

alegatos de conclusión, (para cuyos efectos el expediente estará a su disposición en la oficina Jurídica de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la CVC, ubicada en la carrera 2B No. 7-26, calle Cubaradó del Distrito de Buenaventura, en los horarios de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 a 5:30 P.M.), de conformidad con las previsiones del artículo 48 de la ley 1437 - "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en concordancia con la ley 1333 de 2009.

**CUARTO: NOTIFICAR** personalmente el presente Acto Administrativo a los señores **NELSON BERMUDEZ ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.450.696, **JAMINSON VIVEROS CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.795.934, **JAIME DE LOS SANTOS QUINTERO BAZAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 94.419.476 quienes deberán acreditar su calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará por medio de Aviso en conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**QUINTO:** De acuerdo con lo señalado en el procedimiento "Trámite Sancionatorio Ambiental", procédase a la determinación de responsabilidad y sanción a imponer por parte de los profesionales especializados **ROMEL OTALVARO** y **JULIAN VALENCIA ESTRADA**, para que emita el informe técnico pertinente, de conformidad con el artículo 27 de la ley 1333 de 2009.

**SEXTO:** Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Dado en Buenaventura D.E, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS  
Director Territorial (C)

Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste

